

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

1615 G35 S.L.

Anuncio para el ejercicio del derecho de suscripción preferente

De conformidad con lo establecido en los artículos 304 y 305 de la vigente Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), y a los efectos de posibilitar el ejercicio por los socios de la compañía G35, S.L. (en adelante, la "Sociedad") de su derecho de suscripción preferente, se hace público lo siguiente:

I. Condiciones del aumento de capital.

La Junta general de socios de la Sociedad, debidamente convocada al efecto y, celebrada en la Avda. Josep Tarradellas 38, de Barcelona en fecha 5 de diciembre de 2023, acordó aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias en la suma de hasta 330,56 euros, mediante la emisión de 55 nuevas participaciones, numeradas correlativamente de la 39.501 a la 39.555, ambas inclusive, de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, con la consiguiente modificación del artículo de los Estatutos Sociales relativo al Capital Social. Dicha ampliación se efectúa con prima de asunción de 13 Euros por participación.

II. Derecho de suscripción preferente.

Para facilitar el ejercicio del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, y al amparo de lo establecido por el artículo 305 de la LSC, se concede a los socios un plazo de un mes para el ejercicio del derecho de suscripción preferente, que empezará a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BORME.

III. Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas participaciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos que las antiguas, una vez suscritas y desembolsadas.

IV. Acciones que no resulten suscritas.

Los socios que no ejerciten su derecho de suscripción preferente dentro del plazo establecido, se entiende que renuncian al mismo. Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia por parte de los socios, serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los socios que, en su caso, lo hubieren ejercitado, para su asunción y desembolso desde la conclusión del plazo de un mes anteriormente referido. Si existieren varios accionistas interesados en asumir las acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la Sociedad.

V. Suscripción y desembolso.

Los socios interesados en asumir y desembolsar la ampliación de capital en los términos descritos anteriormente deberán efectuar el desembolso total mediante ingreso de la suma correspondiente en la cuenta bancaria titularidad de la Sociedad.

Barcelona, 19 de abril de 2024.- El administrador único de la Sociedad, Iván Sabau Somoza.

Barcelona, 19 de abril de 2024.- Administrador, Iván Sabau Somoza.

ID: A240017786-1